

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de Julio de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2.275/2020.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N°323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Ejecución "Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisible en Atención Primaria de Salud 2020", aprobado mediante Resolución Exenta N° 1.710/20 de fecha 08 de Abril de 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.548/20 con fecha 09 de Abril de 2020, que aprueba en todas sus partes el mencionado programa.

CONSIDERANDO: Memorando N° 3.376/2020 de fecha 30 de Junio de 2020, del Jefe Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a las siguientes personas, para que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el programa denominado "Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisible en Atención Primaria de Salud 2020", sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

ITEM MONTO FIJO:

Nombre	RUT	Cargo	Jornada	Valor Mensual	Periodo	
					Inicio	Termino
Camila Castañeda Howard		Químico Farmacéutico	22 hrs.	\$ 820.000	01/07/20	31/12/20
Javiera Celedón Ching		Químico Farmacéutico	12 hrs.	\$ 447.300	01/07/20	31/12/20
Paulina Collao Maldonado		Químico Farmacéutico	44 hrs.	\$ 1.640.000	01/07/20	31/12/20
Luis Miranda Montoya		Químico Farmacéutico	22 hrs.	\$ 902.000	01/07/20	31/12/20

ITEM MONTO VARIABLE:

Nombre	RUT	Cargo	Días	Valor Hora	Máximo de horas Diarias	Tramo Horario	Periodo	
							Inicio	Termino
Camila Castañeda Howard		Químico Farmacéutico	Lunes a Viernes	\$ 8.500	3	17:00-20:00	01/07/20	31/12/20
			Sábados, Domingos y Festivos	\$ 10.000	12	08:00-20:00		

(...Continuación de Decreto Alcaldicio N° 2.275/20)

Paulina Collao Maldonado		Químico Farmacéutico	Lunes a Viernes	\$ 8.500	3	17:00-20:00	01/07/20	31/12/20
			Sábados, Domingos y Festivos	\$ 10.000	12	08:00-20:00		
Luis Miranda Montoya		Químico Farmacéutico	Lunes a Viernes	\$ 8.500	3	17:00-20:00	01/07/20	31/12/20
			Sábados, Domingos y Festivos	\$ 10.000	12	08:00-20:00		

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la tabla anterior, menos 10,75% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones imposterables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.028 y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGISTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

APB/jmb

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Serv. Traspasados

Dir. Control

Carpeta Personal

Encargado Personal